



Comunicado de Prensa No. 19/2019
Banco Central de Reserva de El Salvador

Comité de Normas del Banco Central de Reserva aprueba normas relacionadas a las Inversiones de los Fondos de Pensiones

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva, en su calidad de regulador del sistema financiero, aprobó en Sesión No. CN-06/2019 de fecha 27 de marzo de 2019 las “Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Pensiones” (NSP-16), así como las “Normas Técnicas para el Depósito y Custodia de Valores para el Sistema de Ahorro para Pensiones” (NSP-17).

La aprobación de dicha regulación implicó también la actualización de las siguientes normas:

- “Manual de Contabilidad para los Fondos de Pensiones” (NSP-01)
- “Normas Técnicas para el Requerimiento de Información a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones para el Control de las Inversiones que Realizan con Recursos de los Fondos de Pensiones” (NSP-02)
- “Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo” (NRP-07)

El conjunto de regulación aprobada entrará en vigencia el 16 de abril del presente año.

Es importante destacar que la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones es el marco que establece las opciones de inversión posibles así como los rangos de límites máximos por tipo de inversiones en los que pueden colocarse los recursos de los fondos de pensiones.

Este marco legal se complementa con Reglamentos que dicta el Presidente de la República y Normas Técnicas que aprueba el Banco Central de Reserva a través de su Comité de Normas.

La Ley también crea un Comité de Riesgo donde participa el Superintendente del Sistema Financiero, el Superintendente Adjunto de Pensiones, el Superintendente Adjunto de Valores, el Presidente del Banco Central de Reserva, un representante de los trabajadores y un representante de los empleadores, quienes definen los límites máximos por tipo de inversiones en los que se pueden colocar los recursos de los fondos de pensiones, y establece que dicho Comité deberá sesionar al menos una vez al año.

Las normas técnicas dictadas por el Banco Central, forman parte del conjunto de disposiciones aplicables a las inversiones que pueden realizar los fondos de pensiones, las



cuales regulan el contenido mínimo de la política de inversión; incorporación de indicadores para monitorear el riesgo de las inversiones; requisitos mínimos en el caso que se contraten derivados para cobertura de riesgo de las inversiones que realicen los fondos de pensiones. Finalmente, con el objeto de fortalecer la transparencia, la normativa aprobada incluye disposiciones asociadas al envío de reportes a la Superintendencia del Sistema Financiero. También toma en cuenta la revelación de información en los sitios web de las AFP relativo a las políticas de inversión de los diferentes fondos de pensiones que administran, con el objeto de permitir monitorear las inversiones que se realicen con los recursos de los fondos de pensiones.

La regulación aprobada también incluye normativa sobre el depósito y custodia de las inversiones, estableciendo disposiciones sobre los servicios que prestarán las sociedades de depósito y custodia de valores nacionales y extranjeras a los fondos de pensiones.

La Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones contempla, dentro de las nuevas opciones de inversión, los bonos de infraestructura. Es decir, las emisiones que permiten financiar obras de gran envergadura y de mejoras estructurales para el país. Por tal razón, se vuelve necesario actualizar la normativa que regula las consideraciones particulares que las clasificadoras de riesgo deben considerar cuando emiten una clasificación para este tipo de emisiones.

La regulación dictada por el Banco Central, a través de su Comité de Normas, ha sido elaborada de acuerdo a estándares internacionales velando siempre por que se respeten las disposiciones contenidas en el marco legal salvadoreño aplicable, y fueron sometidas a un proceso amplio de consulta pública donde participaron activamente las Administradoras de Fondos de Pensiones, entidades del mercado de valores salvadoreño y funcionarios de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Las referidas Normas pueden ser consultadas en el nuevo espacio sobre Regulación Financiera de nuestro sitio web, en la sección “Leyes y Normas del Sistema Financiero”, al cual puede ingresar a través del enlace siguiente: <https://www.bcr.gob.sv/regulaciones/>

San Salvador, 29 de marzo de 2019.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES